



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL LOTE 1 (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS VARIOS DE LA SEDE DEL CONSORCIO) DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA” (CONTR.: 2024/883366 – LOTE: 2025/2812)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JUAN CARLOS GARCÍA ARGENTÉ**, en su calidad de DIRECTOR GERENTE, en virtud de las atribuciones recogidas en el art. 17.º 2, letras j, n y q de los Estatutos del Consorcio, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 23 de julio de 2020 de distribución de competencias de los órganos de decisión unipersonales en materia de gestión económico-presupuestaria y en materia de contratación administrativa.

De otra parte, **DÑA. MARÍA ELENA MUÑOZ PÉREZ**, con DNI \*\*\*1820\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de MUPE DESARROLLO, S.L., con NIF n.º B01700590, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Álvaro Rico Gámir, mediante escritura de fecha 6 de julio de 2020, bajo el n.º 1.843 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 21 de mayo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de Gerencia de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante Resolución núm. 348/2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 24 de enero de 2025 (Informe n.º CFATV 2024/256).

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

<sup>2</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contratación



|                            |  |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE |  | 15/12/2025 10:15:01                                                                                               | PÁGINA: 1 / 141 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| VERIFICACIÓN               |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**TERCERO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 21 de marzo de 2025, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (243.335,37 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** El anuncio de licitación fue publicado el día 30 de abril de 2025 en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el DOUE el 24 de marzo de 2025.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Gerencia núm. 333/2025, de fecha 6 de noviembre de 2025, a la empresa MUPE DESARROLLO, S.L.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dña. María Eleña Muñoz Pérez, en nombre y representación de MUPE DESARROLLO, S.L., se compromete a la realización del LOTE 1 (Mantenimiento correctivo de elementos varios de la sede del Consorcio) del contrato de “Servicios de mantenimiento de las instalaciones de la sede del Consorcio” de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPTP) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:  
Tiempo empleado en la resolución del servicio: 24 horas.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- 1. Estar al día del pago de los salarios de sus trabajadores. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.
- 2. Estar al día del pago a los subcontratistas. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.
- 3. Responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

|                            |  |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE |  | 15/12/2025 10:15:01                                                                                               | PÁGINA: 2 / 141 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| VERIFICACIÓN               |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (5.880 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (33.880 euros)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA  | IMPORTE SIN IVA | IVA      | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------|-------------------------|-----------------|----------|------------------------------|
| 2025      | 1746010000/51B/21200/00 | 1.555,56        | 326,67   | 1.882,23                     |
| 2026      | 1746010000/51B/21200/00 | 9.333,33        | 1.960    | 11.293,33                    |
| 2027      | 1746010000/51B/21200/00 | 9.333,33        | 1.960    | 11.293,33                    |
| 2028      | 1746010000/51B/21200/00 | 7.777,78        | 1.633,33 | 9.411,11                     |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>4</sup>.

## TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 36 meses, iniciándose con la formalización en este documento. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

## CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 21 de julio de 2025, una garantía definitiva<sup>5</sup> por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410681617, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

<sup>5</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

|                            |  |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE |  | 15/12/2025 10:15:01                                                                                               | PÁGINA: 3 / 141 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| VERIFICACIÓN               |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



#### QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

#### SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- 1.Dedicación de los medios material personales y materiales para la ejecución del contrato.
- 2.La persona contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.
- 3.El contratista deberá estar al día del pago de los salarios de sus trabajadores. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá estar al día del pago a los subcontratistas. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

|                            |  |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE |  | 15/12/2025 10:15:01                                                                                               | PÁGINA: 4 / 141 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| VERIFICACIÓN               |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



5. El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

|                            |  |                                                   |                 |
|----------------------------|--|---------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE |  | 15/12/2025 10:15:01                               | PÁGINA: 5 / 141 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                   |                 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                   |                 |
| VERIFICACIÓN               |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |                 |



#### **DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**Fdo.: Juan Carlos García Argente**

**LA EMPRESA CONTRATISTA**  
**Fdo.: María Eleña Muñoz Pérez**

---

<sup>6</sup>Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

|                            |  |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE |  | 15/12/2025 10:15:01                                                                                               | PÁGINA: 6 / 141 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| MARIA ELENA MUÑOZ PEREZ    |  |                                                                                                                   |                 |
| VERIFICACIÓN               |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |